**ACUERDO/OGAIPO/CT/102/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE EMITE LA PONENCIA DE DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE NÚMERO R.R.A.I./0723/2023/SICOM RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000200. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Con fundamento en lo establecido en los artículos: 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 1, 3, 4, 13, 14, del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes: - - - - - - -

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**2.-** Con fecha doce de diciembre del dos mil veintiuno, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante tuvieron a bien designar a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**3.-** Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**4.-** Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/008/2023, mediante el que designaron a las y los integrantes del Comité de Transparencia, del Responsable de la Unidad de Transparencia y personal habilitado de la misma, del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**5.-** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**6.-** Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/103/2023, mediante el que designaron al Presidente y a la Vocal Segunda del Comité de Transparencia así como a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO. -** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Órgano Garante, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de declaración de inexistencia que realicen las y los titulares de las áreas administrativas. - - - - - -

**SEGUNDO. –** De conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracciones I y II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, que refieren que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia deberá analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información, siendo que de persistir la situación expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ahora bien, la resolución que emita el Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma. - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO. -** En cumplimiento al contenido de los artículos: 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 10 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Órgano Garante como sujeto obligado deberá de cumplir con los acuerdos y resoluciones emitidas por Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. - - -

**CUARTO.** Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/CPDP/JLEM/175/2023, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la C. José Luis Echeverría Morales, Comisionado de Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se manifiesta que: - - - - - -

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 3, 4, 8, 11 y 14 fracciones V y XIV y 23 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO, el que suscribe C. José Luis Echeverría Morales, Comisionado de este Órgano Garante, me permito exponer lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

***Primero.*** *Con fecha veintisiete de noviembre del año en curso, me fue notificado en esta ponencia a mi cargo, el oficio número OGAIPO/UT/1314/2023, signado por la C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual adjunta copia de la Resolución del Recurso de Revisión número* ***R.R.A.I./0723/2023/SICOM****, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en dicha Resolución. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

***Segundo****. Conforme a lo anterior, la Resolución en comento establece: “…se ordena al sujeto obligado modificar su respuesta a efecto de que su Comité de Transparencia conozca de la inexistencia de información referida en el punto 3 a efectos de que se agote el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG. Respecto al punto 4, el área competente deberá pronunciarse si ha realizado propuestas de lineamientos y políticas en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, transparencia proactiva, gobierno abierto, rendición de cuentas y administración de archivos. En caso de que no haya sido así, informe que esta es igual a cero. Si ha ejercido dichas facultades, pero no las ha documentado, informe al Comité de Transparencia las circunstancias de tiempo, modo y lugar para que se agote el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

***Tercero.*** *Derivado de lo anterior, y en cumplimiento a la Resolución, con fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se realizó la búsqueda exhaustiva de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 202728523000200, relativa a los numerales III y IV, consistentes en: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*“… III. ¿A QUE SUJETOS OBLIGADOS HA BRINDADO ASESORÍA, CAPACITACIÓN O APOYO TÉCNICO? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA. - - - - - - - - - - -*

*IV. ¿QUÉ PROPUESTAS HA REALIZADO EN LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ¿TRANSPARENCIA PROACTIVA, GOBIERNO ABIERTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA …”.*

*Para ello se realizó la búsqueda de dichas documentales, primeramente, en los archivos digitales de la ponencia a cargo del suscrito, accediendo para ello a los dispositivos: laptop marca hp Pavilion, modelo 15-eh1021la y computadora de escritorio marca Lenovo, modelo pdhhh65k, en los cuales se realizó la búsqueda de algún archivo digital que pudiera dar cuenta con la documental requerida en la solicitud de información primigenia, sin obtener resultados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Posteriormente, se procedió a realizar la búsqueda de lo solicitado en los archivos físicos de la ponencia a cargo del suscrito, localizados en la oficina de la secretaría particular de esta ponencia en la repisa detrás del escritorio, en recopiladores que contienen la documentación relacionada con las actividades sustantivas que realiza la ponencia en mención. específicamente, dicha búsqueda se realizó en el recopilador que contienen la correspondencia general enviada por la ponencia durante el presente ejercicio fiscal, sin embargo, tampoco se localizó alguna documental que dé cuenta con la información solicitada por el recurrente en la información primigenia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*De ahí que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y físicos donde se resguarda la documentación relativa a las actividades sustantivas que realiza el suscrito, en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, se obtuvo como resultado que* ***no se localizó*** *la información requerida en la solicitud de folio* ***202728523000200****. - - - - - - -*

*Lo anterior, se acredita con la inexistencia de algún documento o expediente relativo a la información solicitada en las preguntas señaladas, para lo cual se llevó a cabo búsqueda exhaustiva de la información, con las correspondientes circunstancias de tiempo, modo y lugar, en términos del artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que además expongo lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*1. Siendo aproximadamente las trece horas con treinta minutos del día 28 de noviembre del año 2023, se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los documentos, tanto físicos como digitales, que integran los expedientes existentes en los espacios que ocupa esta oficina a mi cargo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en el número 122 de la calle Almendros, esquina con calle Amapolas, en la colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, esto en lo que corresponde al periodo comprendido de los meses de enero a noviembre del año en curso. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*2. La búsqueda exhaustiva tuvo como objeto la totalidad de los documentos físicos y electrónicos que constituyen el acervo documental de esta ponencia a mi cargo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*3. Finalmente, la información solicitada en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, cuya inexistencia se señala, no es posible generarla, en virtud de que en los archivos que existen, ¿no obra constancia o antecedente sobre documentos que den cuenta respecto de “A QUE SUJETOS OBLIGADOS HA BRINDADO ASESORÍA, CAPACITACIÓN O APOYO TÉCNICO? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA”, pues si bien se ha brindado asesoría a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, así como a los Recurrentes de los Recursos de Revisión, a través del área de la Secretaría de Acuerdos adscrita a mi ponencia, también lo es que no se realiza algún documento que dé cuenta de dicha asesoría, pues no existe ninguna reglamentación que establezca la realización de ello. - - - - -*

*De la misma manera, respecto de “IV. ¿QUÉ PROPUESTAS HA REALIZADO EN LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ¿TRANSPARENCIA PROACTIVA, GOBIERNO ABIERTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA”, no existe documental que dé cuenta de ello. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*En razón de lo anterior, solicito su amable intervención con la finalidad de confirmar la inexistencia de información, en términos del artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como artículos 3, 4, 8, 11, 14 fracciones V y XIV, de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO, poniendo a su consideración el Acta de inexistencia generada, lo anterior a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión* ***R.R.A.I./0723/2023/SICOM.*** *” [Sic] - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**QUINTO**. - El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de confirmación de declaratoria de inexistencia realizada por la Ponencia de Datos Personales del Órgano a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Garante de Acceso Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes : - -

Que con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintitrés siendo las catorce horas con dos minutos, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Ponencia de Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los CC. Héctor Eduardo Ruiz Serrano y Blanca Imelda Martínez -Rodríguez, Presidente y Vocal Segundo del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en cumplimiento a la Resolución de número **R.R.A.I./0723/2023/SICOM**, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728523000200**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La búsqueda exhaustiva realizada por los **CC.** Héctor Eduardo Ruiz Serrano y Blanca Imelda Martínez -Rodríguez, Presidente y Vocal Segundo del Comité de Transparencia, respectivamente, tuvo como resultado corroborar la inexistencia de la documentación requerida que no obra dentro de los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la Ponencia de Datos Personales del OGAIPO, así como se hace mención en el acta circunstanciada que elaboró la Ponencia en mención (se anexa Acta Circunstanciada que emite la Ponencia de Protección de Datos Personales). - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por los razonamientos de hecho y derecho expuestos es que el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Ponencia de Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la Resolución de número **R.R.A.I./0723/2023/SICOM**, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728523000200**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las y el integrante del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano colegiado y la vigilancia del Comisario, firmando al calce y margen los que intervinieron en este acto, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Nonagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** - - - -

|  |
| --- |
|  |
| C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO**PRESIDENTE** |
|  |  |
| C. SARA MARIANA JARA CARRASCO**VOCAL PRIMERA** | C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**VOCAL SEGUNDA** |
|  |  |
| C. CARLOS BAUTISTA ROJAS**SECRETARIO EJECUTIVO** |
|  |  |
| C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA**COMISARIO** |

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO/OGAIPO/CT/102/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE EMITE LA PONENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE NÚMERO R.R.A.I./0723/2023/SICOM, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000200. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv